

ACTA DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA DE LA NUEVA CORPORACIÓN DE LUMBIER

Asisten

D.^a Rocío Monclús Manjón.
D. Mauro Gogorcena Aoiz.
D.^o Begoña Gogorcena Marín.
D. Ignacio Juan Ustarroz Cordoba.
D. Luis Guindano Ochoa.
D. Iñaki Beorlegui Nicuesa.
D. Félix Ollo Braco
D. Daniel Pérez Indurain.
D.^a Iraide Ongay Rodríguez.

Secretario

D. Aránzazu Esquisábel de Esteban.

En la localidad de Lumbier, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial siendo las doce horas del día 13 de junio de 2015, asistidos por la Secretario del Ayuntamiento, Aránzazu Esquisábel de Esteban, concurren las personas que al margen se relacionan en su calidad de candidatos electos en las elecciones locales convocadas por el Real Decreto 233/2015, de 30 de marzo, y celebradas el pasado día 24 de mayo.

Es objeto de la presente reunión, la celebración de la sesión constitutiva de la Corporación y la elección de Alcalde o Alcaldesa, conforme a lo establecido en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General (LOREG, en adelante), y en el artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF, en adelante).

Abierta la reunión, se procede por la Secretario a informar a los reunidos, de la normativa que regula la celebración de esta sesión constitutiva y de la elección de Alcalde o Alcaldesa, así como de los requisitos necesarios para la adquisición de la condición de Concejal o Concejala y para la toma de posesión del cargo. Asimismo, da cuenta del acta de proclamación de candidatos electos emitida, con fecha 29 de Mayo de 2015, por la Junta Electoral de Zona de Aoiz.

FORMACION DE LA MESA DE EDAD

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 195.2 de la LOREG y 37.2 del ROF, se procede a constituir la Mesa de Edad, integrada por los elegidos de mayor y menor edad presentes en el acto, que resultan ser, respectivamente, D. Félix Ollo Braco, que actúa como Presidente, y D. Daniel Pérez Indurain, que actúa como Vocal; actuando como Secretario la que lo es de la Corporación D.^a Aránzazu Esquisábel de Esteban.

CONSTITUCIÓN DE LA CORPORACIÓN

Por los miembros de la Mesa de Edad se procede a la comprobación de las credenciales presentadas y las acreditaciones de la personalidad de los electos, encontrándolas conformes.

Asimismo, la Mesa de Edad comprueba que la totalidad de los electos presentes han formulado ante la Secretaría del Ayuntamiento la declaración sobre causas de posible incompatibilidad y actividades que les proporcionen o puedan proporcionar ingresos económicos y la declaración sobre sus bienes patrimoniales, todo ello de conformidad y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.¹

Seguidamente, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 108.8 de la LOREG y conforme a la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, los candidatos electos proceden, individualmente, a prestar juramento/promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, haciéndolo ante todos los presentes, por el orden en que figuran en las certificaciones de la Junta Electoral de Zona.

La Concejala Iraide Ongay pidió que constara en acta lo siguiente:
"Legeak behartzen nauelako zin egiten dut
Por imperativo legal prometo"

Realizados los trámites anteriores todos los electos presentes toman formalmente posesión de su cargo de Concejala o Concejala, tras lo cual, comprobado que concurre a la sesión la mayoría absoluta de los Concejales electos, la Mesa, a través de su Presidente, declara constituida la Corporación municipal.

ELECCIÓN DE ALCALDE O ALCALDESA.

Acto seguido, la Sr^a Secretaria, de orden de la Mesa de Edad, da lectura a las normas reguladoras de la elección del Alcalde o Alcaldesa, contenidas en el artículo 196 de la LOREG.

Seguidamente, el Sr. Presidente de la Mesa pregunta quienes de los Concejales que encabezaban las correspondientes listas electorales se postulan como candidatos a la Alcaldía, resultando que lo hacen los siguientes:

D.º Rocío Monclús Manjón, cabeza de lista electoral de la Agrupación Independiente de Lumbier

D. Iñaki Beorlegui Nicuesa, cabeza de lista electoral de la Candidatura Unitaria Auzolan.

D. Daniel Pérez Indurain, cabeza de lista electoral del Partido EH BILDU.

A todos ellos el Sr. Presidente de la Mesa les concede un turno de palabra para que, si lo desean, se dirijan al Pleno para presentar su candidatura, produciéndose las siguientes intervenciones, no tomando la palabra ningún candidato.

A continuación se procede a la elección de Alcalde o Alcaldesa por el procedimiento de voto secreto, para lo cual los Sres. Concejales van siendo llamados por la Mesa de Edad en el orden en que figura en las certificaciones de la Junta Electoral de Zona, para que depositen su voto en la urna preparada al efecto.

Terminada la votación, por la Mesa de Edad se procede al escrutinio, que arroja el siguiente resultado:

	En letra	En número
- Votos emitidos:	nueve	9
- Votos válidos:	nueve	9
- Votos en blanco:	_cero	0
- Votos nulos:	cero	<u> </u> 0

Distribuyéndose las papeletas válidas de la siguiente forma:

- D. Rocío Monclús Manjón, cinco (5) votos
- D. Inaki Beorlegui Nicuesa, dos (2) votos
- D. Daniel Pérez Indurain , dos (2) votos.

En consecuencia, siendo 9 el número de Concejales y 5 la mayoría absoluta de los votos, de conformidad con lo establecido en el artículo 196 de la LOREG resulta elegida D^a Rocío Monclús Manjón, procediendo el Sr. Presidente de la Mesa a proclamarla Alcaldesa.

Aceptado expresamente el cargo de Alcaldesa para el que ha sido elegida, D.^a Rocío Monclús Manjón , presta promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, tras lo cual toma posesión del cargo y pasa a ocupar la Presidencia del Pleno.

Cumplido el objeto de la convocatoria de la presente sesión, el la Sra. Alcaldesa tomó la palabra agradeciendo tanto a los que habían confiado en ellos con su voto como el trabajo de la Corporación saliente. Invitó a la oposición a realizar una oposición leal y constructiva afirmando de forma reiterada que iba a ser Alcaldesa de todos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa levanta la sesión, siendo las 12,20 horas, del día arriba indicado, de lo que, yo, el Secretario doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE
LA ALCALDESA